BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y asuncios que hayan de insertarse en los Bo-LETIRES OFICIALES SE han de mandar al Jefe político respectivo, por cayo conducte se pasarán a los editores de los meacionados perióálcos.

(Real orden de 5 de abril de 1548.) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 230
DE DIEZ A DOCE Y DE TEES A SEIS!

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semeste y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 45 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y60 u año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolhetin calle e Peligres, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital; directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abone en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

Número suelto, 50 céntimes. A particulares, 60 céntimes.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonse XIII (q. D. g.), Su Majestad la Relna Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sín novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Fa-

milia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras .- Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Orusco la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Brea a la de Ajalvir a Estremera, por Orusco, trozo primero, he acordado insertarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debienhacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Número de orden. nombres de los interesados, vecindad, situación correlativa de las fincas, clase de la finca que ha de expropiarse, nombre del colono o arrendatario.

1, D. Francisco Villalvilla de Fúnez, Orusco.--Los Cuatro Caminos, tierra de regadío, el propietario.

2, Compañía del ferrocarril del Tajuña, Madrid. — Idem, id., La Compa-

3, D. Luis Fernández Heredia, ídem.-Idem, íd., D. Juan Rábena. 4, D. Teodoro Villalvilla, Orusco.--El Puente, ídem, el propietario.

5, D. Felipe Villalvilla, idem. — Idem, id., id.

6, D. Pedro Carmona, idem. - Idem, idem, id.

7, D. Nemesio Moratilla, idem.— Idem, id., id.

8. D. Teodoro Villalvilla, idem.—Idem, id., id.

9, D. Luis Fernández Heredia, idem.—Idem, id., D. Juan Rábena.

10, D. Nemesio Moratilla, idem.— El Calvario, tierra de secano, el propietario.

11, D. Ambrosio Valderinda, idem.-Idem, id., id.

12, D. Pascual García, ídem. —

Idem, viña y olivar, id.

13, D. Pedro Colmenar, idem. —
Idem, tierra de labor y riego id.

Idem, tierra de labor y riego, íd, 14, D. Tomás Villalvilla, ídem.-

Idem, id., id.
15, D. Félix García, idem.—Idem,

ídem, íd.
16, doña Eloisa Zurita Zabala, ídem. — Idem, íd., íd.

17, doña Juana Moreno, idem. - Idem, id, id.

18, doña Remedios Zurita, Idem.— Los Hornillos, id., D. Juan Cañaveras.

19, D. Luis Fernández Heredia, Madrid.—Idem, id., D. Juan Rábena.

20, doña Francisca Zurita Zabala, Orusco.—Idem, id., D. Juan Asenjo.

21, Capellanías, ídem. — Idem, íd.-D. Ambrosio Valdericeda.

22, D. Casto Lara, idem.--La Huerta facio, id., el propietario.

23, D. Enrique Moreno, idem.—La Zarzuela, id., id.

24, dona María Moreno, idem. — Idem, id., id.

25, Capellanías, ídem. - Idem, íd., D. Fructuoso Moreno.

26, D. Teodoro Villalvilla, idem. --Idem, id., D. Fructuoso Moreno.

27, Capellanías, idem.—Idem, secano, D. Ambrosio Valdericeda.

28 D. Pablo Redondo, ídem. — El Posadero, viña, D. Francisco Redondo. 29, D. Cándido Rivas, ídem.—La

Revuelta, tierra con riego, el propietario.

30, D. Antonio Galisteo, idem.— Idem, id., id.

31, D. Ciriaco Bernardos, Budias.-Idem, viña y olivar, id.

32, D. Rafael Colmenar Rivas, Orusco.—Idem, olivar, id.

33, D. Rafael Colmenar] Rivas, idem.—Idem, tierra de labor con riego, id.

34, D. Nemesio Moratilla, [ídem.-Idem, íd., tierra de secano, íd.

35, doña Francisca Ramiro, Mondéjar. — Idem, erial, D. Alejandro Moratilla.

36, D. Fructuoso Moreno, Orusco.— Idem, viña, el propietario.

37, D. Anselmo Mazariego, ídem.— Haza de la Iglesia, viña y olivar, íd.

38, D. Leandro Rivas, idem.-Idem, idem, id.

39, D. Claudio Moratilla, idem .- erial, id.

10, doña Perfecta Redondo, idem.—

Idem, id., id.
41, D. Fructuoso Moreno, idem.—

41, D. Fructuoso Moreno, idem.—
Idem, id., id.

42, D. Cirilo Moreno, idem.--Idem tierra de secano, id.

43, D. Deogracias Asenjo, idem.— Idem, id., D. Alberto Redondo.

44, D. Juan Huertas, idem.—Idem, idem, D. Ambrosio Valdericidas.

45, D. Saturnino González, ídem.— Idem, íd., el propietario.

46, doña Damiana Huertas, idem.-Los Cuarterores, id., D. Juan Pablo Redondo.

47, doña Práxedes Cañaveras, ídem.-Idem, íd., la propietaria.

48, D. Pedro Carmona, idem.-Idem, idem, id.

49, D. Nicasio González, ídem.— Idem, id., D. Ubaldo Madrid.

Madrid, 21 de octubre de 1921. El Gobernador, Marqués de la Frontera.

Junta provincial de Beneficencia

Instruído expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Colegio de huerfanos de la Guardia civil, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios del mismo, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 17 de octubre de 1921. V.º B.º

El Vicepresidente, Barbajero.

El Secretario, Leandro Antón.

(Núm. 2.222)

JUNTA MUNICIPAL

DEL

CENSO ELECTORAL

BECERRIL DE LA SIERRA

D. Leonardo Fraile y Martín, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 de octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporacion, bajo la presidencia de D. Francisco Morales Martín, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Antonio López Sanz, Concejal. D. Ambrosio García Lucía, Maestro

D. Evaristo Castelo Rubia y D. Mi-

guel Sanz y Sanz, contribuyentes por territorial.

D. Juan Sanz y Sanz y D. Francis-

D. Juan Sanz y Sanz y D. Francisco Rubio Morales, por industrial.

Suplentes

D. Carlos Montalvo Palacios, Concejal.

D. Rafael Sanz Fernández y D. Fidel Esteban Cabalero, contribuyentes por territorial.

D. Luis Sánchez Iglesias y D. Modesto García Frutos, por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Becerril de la Sierra, a 3 de octubre de 1921.

V.º B.º El Presidente, Francisco Morales.

El Secretario, Leonardo Fraile.

(Núm. 2.108)

CAMPO REAL

D. Antonio V. Velasco, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día de ayer primero del actual, han sido designades como Vocales y suplentes prra constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo yenidero período de vida legal de esta Corporacióa, bajo la presidencia de D. Gregorio León Rincón, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Salvador del Toro Huerta, Concejal.

D. Cándido Buró Alonso, ex Juez.

D. Bonifacio Morera del Toro y don Emilio León Torresano, contribuyentes por territorial.

D. Julio Martínez de Castilla y don José Luque Bermudo, contribuyentes por industrial.

Suplentes

D. Pedro González del Toro, Consejal.

D. Telesforo de Pablo del Toro y D. Eulogio González Herrero, contribuyentes por territorial.

D. Cesáreo Guerra Cebrián y don Dionisio de Pablo del Toro, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Campo Real, a 2 de octubre de 1921.

V.º B.º El Presidente, Gregorio León.

El Secretario, Antonio V. Velasco.

(Núm. 2.051)

ARROYOMOLINOS

D. Basilio Alonso Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada el primero del actual por esta Junta, fueron designados para constituirla, durante el bienio de 1922-23, conforme a lo dispuesto por la ley Electoral que rige, los señores siguientes:

Presidente, D. Basilio Alonso Martín, Vocal designado con anterioridad por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Agapito Martín Sánchez.

Suplente, D. Eusebio Martín Alonso, Vocales: D. Eusebio Martín Alonso. D. Angel Martín Godino y D. Valen tín Godino Alonso.

Suplentes: D. Benigno Martín García, D. Basilio Ruiz Godino y D. Jenaro Portillo Martín.

Secretario, D. José Pérez Adsuar.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen justificadas, en el plazo que les concede la ley Electoral, ante la Junta provincial del Censo.

Arroyomolinos, 2 de cetubre de 1921.

Basilio Alonso.

(Núm. 2.089)

Tum. 2.000)

CERVERA DE BUITRAGO

D. Quintín García Martín, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta [de las actas levantadas en los días 1.º y 10 de los corrientes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Florentino García Martín, como Presidente de la misma, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Felipe García Díaz, Concejal.

D. Eduardo Martín, ex Juez.

D. Pedro Parra Nogal y D. Alejandro Valle Nogal, por rústica.

Suplentes

D. Justo Nogal, Concejal.

D. Ildefonso Nogal, ex Juez.

D. Leoncio Sanz García y D. Agapito Nogal García, por rústica.

Para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cervera du Buitrago, a 16 de octubre de 1921.

V. B.

El Presidente, Florentino García.

El Secretario, Quintín García.

(Núm. 2.195)

ADMINISTRACION ESPECIAL

Rentas Arrendadas de la provincia de Madrid

(Continuación)

Hispano Lusitana, Grupo A.—Ejercicios 1918 y 19.

Hispania, id.—Idem id.

Hierros de Olula, id.—Idem id. Hidrológica española, id.—Idem id. Hormiga (La), id.—Idem id.

Hispano Belga (La), id.—Idem id. Hispano Americana Gaston Wiliams, id.—Idem id.

Hidroeléctrica Galle, fd.—Idem fd. Hidroeléctrica de Asturias, fd.— Idem fd.

Hoppel, id.—Idem id.

Hispania (La) Seguros, id. -- Idem id-Hispano Americana Fuel Spanish América Fuel Company Litd., Grupo B.—Ejercicio 1919.

Hulleras Teófilo, id.—Idem id. Harinera de Colmenas, id.--Idem id. Higiénica Ibero Americana, id.— Idem id.

Henar, id. - Idem id.

Industria Suiza (La), grupo A.-Ejercicio 1918 y 19.

Inscritos modernos, id.—Idem id. Inglesita (La), id.—Idem id. Iberia (La), id,—Idem id.

Ibérica Mercantil e industrial, id.--Idem id.

Industrias y Minas, id.—Idem id. Ideal Club, id.—Idem id.

Instaladora de Gas y Electricidad, grupo B.—Ejercicio 1919.

Industrial fotográfica española, id. Idem id.

Internacional de Representaciones, idem.—Idem id.

Internacional Imprent Company, idem.—Idem id.

Industrias fotográficas Bray, id.— Idem id.

Instituto de Biología y sueroterapia, id.—Idem id.

Industria electromecánica F. E. H., ídem.—Ejercicio 1918 19.

Intercambio comercial, id. — Idem idem.

Industrias electromecánicas, id.— Idem id.

Industria Lumina, id. - Idem id.

Ibérica (La), grupo A.—Ejercicio 1918. Jockey (El), id.—Ejercicio 1918-19

José Amaya y Compañía, id.—
Idem id.

Joaquín Ventosa, id.—idem id. Jupón (Le), grupo B.—Idem id. Joaquín Sánchez y Compañía, id.—Idem id.

Lepanto, grupo A.—Ejercicio 1919. Liobinus, id.—Ejercicio 1918 y 19. Lonja de la Propiedad, id.—Idem dem.

Levante, id. - Idem id.

Luz del Sol. id.—I dem id.

Laorden y Compañía, id.— Idem id. Leor, Anchaves y Compañía, grupo B.—Ejercicio 1919.

Luciano Domínguez, id.—Idem id. Latina (La), id.—Idem id.

Lloia Trasatlántico, id.—Idem id. Lloid Ibérico española de Seguros generales, id.—Idem id. Mercantil (S. A.) id.—Idem id. Minero Metalúrgica Anglo Española, id.—Idem id.

Minero Industrial El Acierto, id.—
Idem id.

Minera de Santa Ana, id.—Idem id. Minas de cobre de Nerva, id.-Idem Idem.

Montajes Metálicos, id.—Idem id. Maquinaria electroindustrial, id.— Idem id.

Mutual Española (La), id.—Idem Idem.

Marmol ra (La), id. — Idem id. Madrileña Esportiva (La), id. —

Minas de Manganeso El Chorrillo, idem. — Idem id.

Madrileña (La), id.—Idem id.

Minero Española de Sierra de Lujar, id. — Idem id.

Minas y aguas de Sierra de Gador, ídem.—Idem íd.

Maderas y construcciones, id. Idem idem.

Minera de la Cuesta de Gor, id.-

Mármoles españoles, id.—Idem id.
Madrid industrial, id.—Idem id.

Max-Ull motor C°. id.—Idem id.
Miianesa (La), id.—Idem id.
Minera Alumbre y sus derivados

idem.—Idem id.

Madrid New Yok, id.—Idem id.

Monasterio, id.—Idem id.

Minero carbonifera del Seguro, id.-Idem id.

Minera La Aventura, id.— Idem id. Minas de Hierro de Bedar, id.— Ejercicio de 1916 a 19.

Metalária, grupo B.—Ejercicio 1919. Minas de la Contienda, íd.—Idem Idem.

Moreno, id. - Idem id.

Martinez Serrano, id. - Idem id. Moderna Agricultora (La), id. -Idem id.

Minas de la Coruña, id. — Idem id. — Minas de Pardo y Herrerías, id. — Idem id.

Minas y metales, id.— Idem id.

Metalúrgica nacional id.-Ejercicio

Minera Castellana, id.—Idem id. Minera Sevillana, id.—Idem id.

(Concluirá)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

El Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Exemo. Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, sobre revocación del acuerdo del Exemo. Sr. Gobernadoreivil de esta provincia, de 6 de julio último, resolutorio de la alzada de don Paulino Borrallo, contra el acuerdo municipal de fecha 22 de abril anterior referente a la adaptación del personal del Laboratorio a las plantillas del presupuesto vigente; y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el Bolletin Off-CIAL de la provincia para conceimiento de los que tuvieren interés directe en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1921.]

El Secretario de Sala,
P. H.

Lodo. José M. Ayllón.
(Núm. 2.275).

D. Domingo Fisar Martín, Titular Veterinario de la villa de Valdemoro. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, contra el acuerdo del Excmo. senor Gobernador civil de la provincia, de nueve de abril del corriente año, relativo al cumplimiento del Reglamento de Mataderos de 5 de diciembre de 1918; y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1921. El Secretario de Sala, Lcdo, Ramón A. Valdés. (Núm. 2.258)

Juzgados de primera instancia

LATINA

Serrano del Valle (Benilde), hija de José y de Josefa, natural de Lucerna (Córdoba), de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años, de estatura alta, morena, color sano y tiene un lunar en la mejilla derecha al lado del oído y vestía traje negro, domiciliada últimamente en la calle de Basteros, núm. 21, piso segundo interior, procesada por hurto en causa número 940 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarla el auto declarándola procesada y acordando su prisión.

Madrid, 19 de octubre de 1921. Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario, Francisco de P. Rives. (Núm. 2,225) (B.—1.792)

Gómez Domínguez (Matilde), hija de Francisco y de Laureana, natural de Madrid, de estado casada, profesión asistenta, de cuarenta años, domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, 44, bajo, procesada por hurto en causa número 330 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para notificarla al auto de la sala decretando su prisión y llevarla a efecto.

Madrid, 21 de cotubre de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Krancisco de P. Rives.

(Núm. 2.226) (B.—1.794)

PALACIO

Padín (Anselmo), cuyas demás circunstancias ya constan, domiciliade últimamente en la calle del Espíritu Santo, 34, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para hacerle el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley Procesal, en causa por corrupción de menores, instruída por dicho Juzgado con el núm. 436-921.

Madrid, 19 de octubre de 1921.

El Secretario,
P. D.

Manuel Méndez.
(Núm. 2.244) (B.— 1.793)

Bravo Hernández (Obdulia), de veintitrés años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en el paseo de la Florida, 19, piso segundo, cuarto núm. 2, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Dr. Infante, para ser reconocida por los Médicos Forenses, en causa por corupcción de menores, instruída por dicho Juzgado con el núm. 554 del corriente año.

Madrid, 19 de octubre de 1921.

El Secretario, P. D. Manuel Méndez. (Núm. 2.245) (B.—1.795)

Juzgados municipales

CENTRO

Por providencia del Sr. D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Villa, dictada con fecha veintidos del actual en los autos de juicio verbal que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, como apoderado del Banco Peninsular Hipotecario, contra D. Manuel García Pozo, sobre pago de cuatrocientas eincuenta pesetas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, un lote de muebles y enseres de barbería, tasados en novecientas ochenta pesetas, los cuales se hallan de manifiesto en el domicilio del depositario D. Manuel García Pozo, que vive en la calle de la Puebla, número diez, cuarto

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor expresado D. Manuel García Pozo, y se venden para pagar al Banco Peninsular Hipotecario la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas antes expresadas y las costas, debiendo celebrarse el remate el día catorce de noviembre próximo en los estrados de este Juzgado, calle de Santa Catalina, número uno, a las doce del mismo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento del valor por lo menos de

los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Y para su inserción en el Beletin Oficial de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.

Rafael Masiello.

Firmado.

(A.—770)

NAVALCARNERO

D. Andrés Hernández Pérez, Abogado y Juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado por defunción del que la desempeñaba, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Navalcarnero, a 25 de octubre de 1921.

El Juez municipal,
Andrés Hernández.
El Secretario habilitado,
Marcelo Gómez.
(Núm. 2.259)

Tesorería de Hacienda

Por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad cen lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de octubre de 1921. El Tesorero de Hacienda, Rafael Aparici. Utilidades.

Zona 1.ª.—La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

La Sociedad Hidroeléctrica Española.

Industrial.

Zona 2.a. — D. Eduardo Sancho Mata.

Aduanas.

Zona 4.*.—D. Juan González Pérez.

El Recaudador de la Hacienda de la Zona 5.°, de esta Capital, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de abril 100 del importe del saministro.

de 1900, ha nombrado auxiliar a sus órdenes, para la cobranza de las contribuciones en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, a D. Miguel Notario Giraldo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades respectivas comprendidas dentro de dicha Zona.

Madrid, 2 de noviembre de 1921. El Tesorero de Hacienda, Rafael Apariei.

DEUDAYCLASES PASIVAS

Negociado de recibo ANUNCIO

Habiendo sufrido extravio los cupenes de la deuda amortizable al 4 por 100 interior, serie A, números 6.633, 7.063 y 4, 14.712, 15.198, 16.984 a 87 y 35.395 a 97, comprendidos en factura número 6, de Lérida, y los de la serie B, números 1.232, 2.001, 2.940, 2.944 y 6.584, en factura número 7, de la misma provincia, todos del vencimiento de 1.º de abril de 1921, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los mencionados cupones, conforme a la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de octubre de 1921. El Director general,

P. O.

Moisés Aguirre.

(Núm. 2.232)

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 15 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre concurso público para adquirir 40 toneladas de leña de encina, con destino a la Sección del Timbre de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la misma.

Para tomar parte en el concurso será requisite indispensable presentar hasta el día hábil, antes del mismo, en el Registro de la Fábrica, además del pliego de proposición por separado, el resguardo que justifique haber constituído en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del saministro. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

D. N. N. ..., avecindado en ..., y que reune cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ..., o en el Beletin Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público la leña de encina, que durante un año precise la Sección del Timbre de la Fábrica de la Moneda, hasta un máximum de 60 toneladas, comprometiéndose a entregar en dicho Establecimiento la expresada cantidad de leña de encina al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego que acepta sin alteración y haciendo constar que la leña de encina a suministrar procederá del Establecimiento, sito en ..., propio de Don

(Fecha y firma del interesado)
Madrid, 27 de octubre de 1921.

El Administrador,
José R. Sedano.
(Núm. 2.285) (E.-620).

DIRECCION GENERAL

OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 21 de noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 a 16 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 140.184'95, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 1.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de octubre de 1921.

El Director general,
P. O.

Firmado.

(E.—623).

Ayuntamiento de Madrid

(Continuación)

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de placas de cino para carros de transportes, en el precio tipo de 0,75 pesetas cada placa.

Quedar enterado del balance de ingresos y pagos realizados por la Fábrica de Gas durante el mes de junio último.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo como resolución a las reclamaciones formuladas a los escalafones publicados en julio del año anterior, la adoptación de los siguientes acuerdos:

Primero. Que se hagan en los escalafones referidos aquellas modificaciones que por error se han padecido, y que se determinan en cada caso en el informe emitido por la ponencia.

Segundo. Que se declare que los preceptos del art. 22 del reglamento de Empleados municipales, aprobado en 10 de enero de 1896 y sancionado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de marzo de 1897 en cuanto al orden de colocación en los esculatones por los ascensos producidos y que se produzcan, están en vigencia y con aplicación en todos los ramos, exceptuando aquellos Cuerpos que tengen régimen especial a seguir y los empleados ingresados por oposición, que conservarán entre sí el orden numérico obtenido en su promoción, salvo en los casos de excedencia voluntaria o castigo de pérdida de puestos a virtud de expediente, desechándose por lo tanto cuantas reclamaciones se hayan producido en el sentido de su no aplicación.

Tercero. Que se determine asimismo que el lugar que en el escalafón administrativo que se discute, corresponde al Oficial segundo, D. Francisco Colado Peláez, es el inmediato inferior al de D. Miguel Sanz, de conformidad con el informe emitido por los señores Letrados consistoriales.

Cuarto. Que se aplique al Oficial de Administración, hoy excedente, don Felipe Ruimonte Baquero, los beneficios que se otorgan por acuerdos municipales de 17 de noviembre de 1905 y 4 de enero de 1908 a los que son designados para cargos de elección popular, debiendo figurar en orden de colocación en el lugar inmediato inferior al de D. Agapito González Martín que era el que ocupaba al ser declarada su excedencia.

Sentado por la Comisión la vigencia del reglamento de Empleados en su integridad, procede que en la formación de escalafones se tenga presente el art. 19 de dicho Reglamento y se aplique en todo su rigor.

Se continuara

Bases de la convocatoria al concurso entre Escultores españoles domiciliados en Madrid, para la ejecución del proyecto de una lápida que perpetúe la memoria del insigne músico e inventor del Laringoscopio D. Manuel Garcia.

Primera. Situación.—La lápida se colocará en una de las calles de esta Corte, que acuerde la Excma. Corporación municipal.

Segunda. Presentación de proposiciones y bocetos.—Las proposiciones
para la ejecución de la lápida, cuyo
dibujo es adjunto, se presentarán
acompañadas de un boceto vaciado en
escayola, a tamaño natural, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento,
dentro del plazo de un mes, contado
a partir de la publicación de esta convocatoria en los periódicos oficiales,
terminando el plazo a las doce del día
correspondiente.

A cada proposición se acompañarán los documentos que acrediten que el concursante es vecino de Madrid. La Secretaría del Exemo. Ayuntamiento, entregará recibo de cada proposición.

Una vez conocido oficialmente el resultado del concurso, deben recogerse los pliegos desechados durante el plazo de diez días, a las horas de servicio ordinario, en las oficinas municipales, mediante devolución del expresado recibo.

Tercera. Ejecución del proyecto.—
La lápida se ejecutará en mármol blanco de Italia, con el busto, el copete
decorativo y la inscripción en bronce
dorado. Esta inscripción dirá: «Calle
de Manuel García, insigne músico e
inventor del Laringoscopio.»

Todas las superficies planas irán pulimentadas y los fondos de los bajos relieves punteados.

Se colocarán las grapas necesarias para que la lápida quede sólidamente recibida en el muro, siendo esta operación de cuenta del escultor.

Quinta. Presupuesto.—La cantidad disponible para la ejecución del proyecto y su colocación en el punto que se designe, es de cinco mil trescientas pesetas.

Sexta. Adjudicación. -- Un Jurado, compuesto del Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, un Sr. Concejal del mismo y el Arquitecto municipal Decano, presidido por el Excmo. señor Alcalde, examinarán los becetos y proposiciones presentados, eligiendo entre ellos el que juzgue más conveniente o declarará desierto el concurso si no hubiere ninguno digno de ser aceptado.

Hecha la calificación se comunicará a los interesados a los efectos consiguientes.

Séptima. Plazo de ejecución.—El plazo que se dará para la total terminación de la obra será el de tres meses a contar desde el día en que se notifique la adjudicación al interesado.

Octava. Condiciones económicas.—
Las cinco mil trescientas pesetas, importe de la lápida, se abonarán por el Excmo. Ayuntamiento en dos plazos; el primero, de dos mil pesetas, en cuanto esté aprobado el boceto por el Jurado, y el segundo, de tres mil trescientas, una vez colocada la lápida en la fachada de la casa que se designe, bajo la inspección del mismo Jurado.

Estos dos plazos se abonarán previa certificación del Arquitecto municipal Decano, en la que se garantice que se han cumplido los requisitos de esta convocatoria. Si se terminara el plazo de tres meses concedido para la ejecución de la obra sin que por el Exemo. Ayuntamiento se hubiese designado la calle que ha de llevar el nombre de Manuel García, se descontará del segundo plazo la cantidad de trescientas pesetas hasta el momento de fijarse la lápida, en que se liquidará la cantidad total.

Novena. En el caso de demorarse la obra sin causa justificada, el Jurado podrá imponer multas que se harán efectivas del primero y segundo plazo, pudiendo hasta llegar a proponer al Ayuntamiento la respisión de este contrato y encargar la obra a quien lo estime conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1921. El Secretario, F. Ruano. (0.-202)

PELAYOS DE LA PRESA

El padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal, formado para el año 1922 23, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presentasen.

Pelayos de la Presa, a 25 de octubre de 1921.

> El Alcalde, Catalino Medina.

(Núm. 2.280)

VALDARACETE

El padrón de la contribución industrial de esta villa, para el próximo año de 1922, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de oir reclamaciones.

Valdaracete, a 27 de octubre de 1921 El Alcalde, Antenio Cuesta.

(Núm. 2.281)

ZARZALEJO

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario de esta villa, formado para el actual año económico de 1921 22, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Zarzalejo, a 10 de octubre de 1921. El Alcalde,

Deogracias Muñoz.

(Núm. 2.176).

Mutua general Española

DE
Seguros contra el robo

Se convoca a los señores socios asegurados a Junta general extraordinaria para tratar de la reforma de los Estatutos sociales, que se celebrará el día doce de los corrientes en el domicilio social, plaza de Santa Cruz, número cinco y seis, a las diez de la noche.

(A.-769)

IMPRENTA PROVINCIAL.-Fuencarral, 84